

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Jumilla

**2704 Expediente de liberación de cargas 44/2008.**

N.I.G.: 3002 1 0100213/2008.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 44/2008.

Sobre otras materias.

De don Cristóbal Pérez de los Cobos Espinosa de los Monteros, doña María Fuensanta Pérez de los Cobos y Espinosa de los Monteros "Gil Cutillas, S.L.", "Campo Solar Ala Besana, S.L."

Procuradora señora María Dolores Ortega Carcelén, María Dolores Ortega Carcelén, María Dolores Ortega Carcelén, María Dolores Ortega Carcelén.

Que en este Juzgado al número 44/2008, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Cristóbal Pérez de los Cobos Espinosa de los Monteros, María Fuensanta Pérez de los Cobos y Espinosa de los Monteros, "Gil Cutillas S.L" y "Campo Solar La Besana, S.L", en solicitud de liberación de gravamen consistente en "la cesión del dominio útil para plantación de viña que durará tan sólo lo que dure el plantío de viña en estado de producción, pues cuando se extinga la viña o se haga improductiva quedará rescindido volviendo el dueño de la tierra a ser dueño absoluto sin restricción de ningún género" que grava la siguiente finca:

a) "Rústica: Trozo de tierra rústica secano, sita en el paraje denominado a Besana Larga, partido de la Solana de la Alquería, del término de Jumilla, con una superficie de veintiuna hectáreas, ochenta y un áreas y quince centiáreas linda: Norte, monte público; Oeste, finca matriz y carretera de Fuente Álamo; Sur, camino del Brinco y Carretera de Fuente; y Este, fincas segregadas".- Finca Registral n.º 32.849, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 152, del tomo 2.602, libro 1.133 de Jumilla.

b) "Rústica: Trozo de tierra secano, sita en el paraje denominado La Besana Larga, partido de la Solana de la Alquería, del término de Jumilla, con una superficie de seis hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta centiáreas; linda: Norte, finca segregada; Sur, camino del Brinco; Este, subparcela c) de la parcela 260 del polígono 14 que es parte de finca segregada; y Oeste, subparcela a) de la parcela 260 del polígono 14 que es finca segregada".- Finca Registral n.º 32.851, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 155, del tomo 2.602, Libro 1.133 de Jumilla.

c) "Rústica: Trozo de tierra de secano, sita en el paraje denominado la Besana Larga, partido de la Solana de la Alquería, en el término de Jumilla, con una superficie de dos hectáreas y cincuenta áreas; linda: Norte, resto de la subparcela B) de la parcela 260 del polígono 14 de Jumilla que es finca segregada; Sur, parte de la subparcela b) de la parcela 260 del Polígono 14 que es finca segregada; Este, subparcela c) de la parcela 260 del polígono 14 que es parte de finca segregada; y Oeste, subparcela a) de la parcela 260 del polígono 14 que es finca segregada".- Finca Registral n.º 32.853, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 158, del tomo 2.602, libro 1.133 de Jumilla.

d) "Rústica: Trozo de tierra secano, sita en el paraje denominado La Besana Larga, partido de la Solana de la Alquería, del término de Jumilla, con una superficie de diecisiete hectáreas, cuarenta y dos áreas y noventa y cinco centiáreas; linda: Norte, montes públicos y parcelas 257, 258 y 259 del polígono 14 propiedad del Ayuntamiento de Jumilla; Sur, camino del Brinco; Este, polígono 14, parcela 1 de Josefa Jiménez Lencina, parcela 2 de Esteban García Marín, parcela 3 de Francisco Abellán Palao, parcela 5 de Francisco López García y la 29 de Candelaria Olivares Martínez; y Oeste, subparcela a) de la parcela 260 del polígono 14 que es parte de finca segregada, montes públicos y parcela 257 del mismo polígono del Ayuntamiento de Jumilla".- Finca Registral n.º 32.855, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 161, del tomo 2.602, libro 1.133 de Jumilla, inscripción .

e) Las cuatro anteriores fincas proceden por segregación de la registral 5.148, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 88 del Tomo 1.093, libro 478, inscripción 2.ª, cuyo resto figura inscrito con la siguiente descripción: "Rústica: Trozo de tierra secano, sita en el paraje denominado La Besana Larga, partido de la Solana de la Alquería, del término de Jumilla, con una superficie de veintiséis hectáreas, cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda: Norte, parcela 250, 251, 252 y 253 del polígono 14 del Ayuntamiento de Jumilla; Sur, carretera de Fuente Álamo; Este, finca segregada; y Oeste, parcela 261 de monte público del Ayuntamiento de Jumilla".- al folio 164, del tomo 2.602, libro 1.133, inscripción 3.ª.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Vicente Puche Clemente, don Juan Molina Abellán, don Antonio Cerezo González, don Diego Cerezo González, doña Baldomera Cerezo Lencina, don Adolfo Abellán López, don Juan Bernal Martínez, don Juan López Sánchez, don Pascual Jiménez Corredor, don Mariano Gómez García, don Miguel Marín García, doña María Juana García García, doña Francisca García García, don Jacinto Lucas Romero, doña Cristobalina Torres López, don Pedro Torres López, doña Clara Torres López, don Justo Marín García, Don José Moreno Molina, doña Lorenza Ortuño García como titulares del gravamen cuya liberación se solicita y a sus causahabientes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jumilla, 9 de febrero de 2009.—La Secretario.